



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

2458 - 02

*"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"*

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

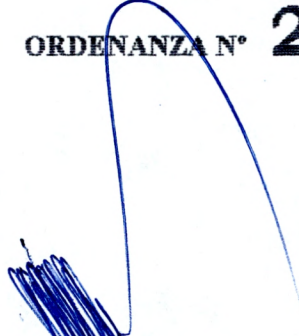
ART. 1°): CREASE, en el ámbito de la Municipalidad de Chilécito, el Cuerpo de Inspectores de Tránsito Motorizado.-

ART. 2°): Este Cuerpo de Inspectores será provisto de motocicletas para cumplir su función.-

ART. 3°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veintidós días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista Unidad y Consolidación: Soteras, Ricardo Daniel; De la Vega, Mario Narciso; Pedroza, Julio Cesar; Acevedo, Juana Marisa y Braga, Horacio Omar y Bloque del FRE.PA.SO: Saavedra de Vega, Aida y Malebrán, Roque Bruno.-

ORDENANZA N° **2.458/2.002.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
26 AGO 2002	

Domínguez

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

361-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

09 SEP 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.458 de fecha 22 de Agosto de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.458, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 22 de Agosto de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO



Prof. Jorge Adrián Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO